

-----Mensaje original-----

De: Maria Eugenia Ponce Dominguez [mailto:maria.pdominguez@desc.com.mx]

Enviado el: Viernes, 28 de Agosto de 2009 12:56 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: RE: Proyecto en auscultación NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias"

A quien corresponda:

A nombre de la Compañía LEANK, S.A. de C.V. miembro de Grupo KUO, S.A.B. de C.V. envío los comentarios respectivos del proyecto de Auscultación de la NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias" :

1. A nuestro juicio parece relevante delimitar por parte del CINIF, y no terceros usuarios de la información financiera, las reglas generales en la emisión de información financiera a fechas intermedias. Párrafo 4 del proyecto de auscultación.
2. En el párrafo 5 se menciona que los estados financieros condensados ...” *contienen: i) información resumida a la fecha de dichos estados financieros... por cada uno de los grandes grupos de rubros, niveles o subtotales que hayan sido incluidos en los estados financieros anuales más recientes...*”, sin embargo aún con la nota al pie número dos se generan dudas, consideramos conveniente incluir un apéndice que ejemplifique los estados financieros condensados.
3. En el párrafo 26 se mencionan “*Las operaciones no usuales...*”, sin embargo de acuerdo a la NIF A-5 las operaciones se clasifican en ordinarias y no ordinarias, el concepto debe ser revisado.
4. En el párrafo 27 que habla de la información a revelar en los estados financieros anuales, sin embargo no incluye el revelar que la entidad emitió estados financieros intermedios, lo cual consideramos relevante.
5. Al final del párrafo 36 se menciona “*...Los estados financieros condensados pueden contener, además de las revelaciones seleccionadas requeridas por esta NIF en su párrafo 40, otras revelaciones requeridas por otras NIF*”. Sin embargo lo anterior se contrapone con lo establecido al final del párrafo 39 “*...Cuando en lugar de presentar estados financieros completos, la entidad presente en su información financiera a fechas intermedias estados financieros condensados y notas a los mismos con las revelaciones seleccionadas requeridas en el párrafo siguiente, las revelaciones requeridas por otras NIF no son requeridas por otras NIF*”.

Nos daremos a la tarea de seguir en contacto con ustedes y de dicha forma permitimos hacernos oír por ustedes en los siguientes proyectos de auscultación, quedo de ustedes.

María Eugenia Ponce
Especialista en Normatividad

Bld. Centro Sur No.93
Colinas del Cimatario Querétaro, México